



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**VICEPRESIDENCIA INVESTIGACIÓN
RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIAL N° 050-2026-UNF/VPIN**

Sullana, 03 de junio de 2026.

VISTOS:

La Resolución Vicepresidencial N.º 028-2026-UNF/VPIN; el Informe N.º 181-2026-UNF/VPIN/DGI/UPI, el Informe N.º 251-2026-UNF-VPIN/DGI, el Informe N.º 154-2026-UNF-PCO-OPP-UM, el Informe N.º 1246-2026-UNF-PCO-OPP-UP, el Informe N.º 377-2026-UNF-PCO-OPP, el Informe N.º 0207-2026-UNF-OAJ, el Oficio N.º 122-2026-UNF-P, la Resolución N.º 198-2025-UNF/PCO y demás antecedentes que obran en el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.1 de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora de las universidades públicas se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, a quienes corresponde dirigir y ejecutar las políticas institucionales en los ámbitos académico y de investigación;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 049-2021-UNF/CO, de fecha 08 de marzo de 2021 se aprueba la Directiva para el seguimiento y monitoreo de proyectos de investigación básica y aplicada de la Universidad Nacional de Frontera

Que, a su vez, mediante Resolución Viceministerial N.º 064-2024-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2024, se designa al señor Sigifredo Alberto Burneo Sánchez en el cargo de vicepresidente Académico, y a la señora Ana María Matos Ramírez en el cargo de vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante Resolución N.º 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se formalizó la emisión de resoluciones vicepresidenciales, precisándose la competencia funcional de las Vicepresidencias para emitir actos resolutivos dentro del ámbito de sus atribuciones;

Que, mediante Resolución Vicepresidencial N.º 028-2026-UNF/VPIN, de fecha 04 de mayo de 2026, se aprobó el "Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Emprendimiento Aplicados en la Región Piura", el cual establece los lineamientos, criterios técnicos y disposiciones administrativas para la ejecución de fondos concursables orientados al fortalecimiento de la investigación y la innovación en la Universidad Nacional de Frontera;

Que, en el marco de dicho reglamento, mediante el Informe N.º 181-2026-UNF/VPIN/DGI/UPI, de fecha 15 de mayo de 2026, el jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación, Ing. Marlon Berthony Romero Villalta, remite la propuesta denominada "Bases para el financiamiento de proyectos de investigación de nivel básico e intermedio de la Universidad Nacional de Frontera", señalando que dicho documento normativo tiene por finalidad regular las condiciones técnicas, administrativas y procedimentales aplicables al concurso institucional de financiamiento de proyectos de investigación;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, asimismo, mediante Informe N.º 251-2026-UNF-VPIN/DGI, de fecha 15 de mayo de 2026, la Dirección de Gestión de la Investigación emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta presentada, concluyendo que las bases formuladas guardan coherencia con los objetivos institucionales de fortalecimiento de la investigación científica y con el Reglamento aprobado mediante Resolución Vicepresidencial N.º 028-2026-UNF/VPIN;

Que, mediante Informe N.º 154-2026-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 19 de mayo de 2026, la jefa de la Unidad de Modernización indica que, habiéndose revisado dicha propuesta, se concluye que se encuentra alineada dentro del Reglamento de Fondos Concursables de la UNF y recomienda la continuidad del trámite;

Que, de igual manera, mediante Informe N.º 1246-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 21 de mayo de 2026, la Unidad de Presupuesto señala que la Unidad de Proyectos de Investigación cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar el financiamiento y ejecución de los proyectos que resulten seleccionados en el concurso, recomendando además incorporar en las bases el procedimiento específico para el otorgamiento de recursos financieros;

Que, posteriormente, mediante Informe N.º 377-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 21 de mayo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente para la implementación de las recomendaciones formuladas por las unidades técnicas competentes;

Que, a través del Informe N.º 0207-2026-UNF-OAJ, de fecha 27 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNF emite opinión procedente a la aprobación de la propuesta de las bases del concurso en mención recomendando que se emita el acto resolutivo correspondiente para su aprobación;

Que, mediante el Informe N.º 020-2026-UNF-VPIN, de fecha 26 de mayo de 2026, suscrito por la Vicepresidencia de Investigación, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora, en el cual se concluye; que se han evaluado los informes técnicos, opinión legal y demás actuados que obran en el expediente; y; se concluye que la propuesta de las citadas bases, cumple con las disposiciones establecidas en la normativa vigente. La propuesta cuenta con las opiniones favorables de Dirección de Gestión de la Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, así como el informe favorable de Oficina de Asesoría Jurídica. Por lo que la Vicepresidencia de Investigación emite la viabilidad de la Propuesta de "Bases del Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación de Nivel Básico e Intermedio de la Universidad Nacional de Frontera 2026-I". En tal sentido, se solicita incorporación en agenda de Comisión Organizadora para evaluación y aprobación de las Bases en mención;

Que, mediante Oficio N.º 122-2026-UNF-P, de fecha 02 de junio de 2026, la Presidencia de la Comisión Organizadora, devuelve el expediente a esta Vicepresidencia de Investigación, precisando que, conforme a la Resolución N.º 198-2025-UNF/PCO, la aprobación de instrumentos normativos vinculados a la gestión y promoción de la investigación se encuentra dentro del ámbito competencial de la Vicepresidencia de Investigación, correspondiendo la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, en consecuencia, la Vicepresidencia de Investigación resulta competente para aprobar la propuesta de las "Bases para el financiamiento de proyectos de investigación de nivel básico e intermedio de la Universidad Nacional de Frontera" que está conformada por 6 Capítulos, 25 artículos y 8 Disposiciones Finales con sus Anexos, ello en razón de los informes técnicos, funciones y atribuciones como órgano máximo de investigación;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, la presente aprobación se sustenta en las atribuciones de la Vicepresidencia de Investigación como órgano de dirección encargada de conducir y ejecutar las políticas de investigación, conforme al numeral 6.1.7(a) de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, así como en lo dispuesto en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera y la Resolución N.º 198-2025-UNF/PCO, que formaliza la emisión de las resoluciones vicepresidenciales.

Que, de acuerdo con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades deben actuar dentro del marco de sus competencias y con sujeción al principio de legalidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente y conforme a las precisiones expuestas en el Oficio N.º 122-2026-UNF-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las "Bases del Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación de Nivel Básico e Intermedio de la Universidad Nacional de Frontera 2026-I", conformadas por seis (06) capítulos, veinticinco (25) artículos, ocho (08) disposiciones finales y sus respectivos anexos, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución y se adjuntan como Anexo para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la aplicación y el cumplimiento de las Bases aprobadas mediante el artículo precedente, en el marco de la convocatoria y la ejecución del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación de Nivel Básico e Intermedio de la Universidad Nacional de Frontera 2026-I, conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento aprobado mediante Resolución Vicepresidencial N.º 028-2026-UNF/VPIN.

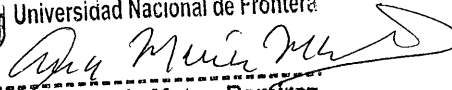
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Gestión de la Investigación y a la Unidad de Proyectos de Investigación la implementación, difusión, cumplimiento y seguimiento de las disposiciones contenidas en las presentes bases, conforme a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución y de las Bases aprobadas en el portal institucional de la Universidad Nacional de Frontera y en los medios de difusión que correspondan, a fin de garantizar la transparencia y la publicidad del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición de igual o inferior jerarquía que se oponga a lo establecido en las presentes Bases.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes, para los fines administrativos consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera

Dra. Ana María Matos Ramírez
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

www.unf.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Bases del concurso de financiamiento de proyectos de investigación de nivel básico e intermedio de la Universidad Nacional de Frontera 2026-1

Sullana – Perú
2026

www.unf.edu.pe



CONTENIDO

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES5

1. Finalidad5

2. Objetivos5

3. Alcance5

4. Base Legal5

5. Definiciones6

6. Modalidad de proyecto6

7. Temáticas estratégicas priorizadas7

8. Requisitos de los miembros del equipo y las entidades asociadas8

9. Resultados esperados9

CAPÍTULO II. CONDICIONES DEL CONCURSO 11

10. Prioridades del Concurso 11

11. Objetivo público 11

12. Conformación del equipo de proyecto de investigación 11

13. Restricciones 11

14. Financiamiento 12

15. Rubros financiables 12

CAPITULO III. POSTULACIÓN 15

16. Elegibilidad 15

17. Documentos de postulación 15

18. Cronograma 15

CAPITULO IV. EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS 17

19. Comité de Evaluación y Selección 17

20. Etapas del proceso de evaluación 17

CAPITULO V. DE LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y CIERRE 20

21. De la Ejecución 20

22. Monitoreo 20

23. Cumplimiento de productos para cierre 20

24. Cierre del financiamiento 21

CAPITULO VI. DE LA RESPONSABILIDAD 22

25. Responsabilidades 22

DISPOSICIONES FINALES 23

Anexo 01. MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN 24

Anexo 02. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO 25

Anexo 03. MEMORIA CIENTÍFICA - TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 26

Anexo 04. PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO (POP) 29

Anexo 05. DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE Y COINVESTIGADORES UNF DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. 30





Anexo 06. DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE LOS COINVESTIGADORES EXTERNOS 31

Anexo 07. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA (UNIVERSIDAD/EMPRESA/ASOCIACIÓN/COOPERATIVA/INSTITUCION PÚBLICA) 32

Anexo 08. DECLARACIÓN JURADA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS RELACIONADOS A LA LINEA DE INVESTIGACIÓN O TEMÁTICA DEL PROYECTO 33

Anexo 09. DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESISISTAS
34

Anexo 10. DECLARACIÓN JURADA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR FONDOS CONCURSABLES DE LA UNF Y/O EXTERNOS..... 35

Anexo 11. DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA 36

Anexo 12. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN (CES) 40

Anexo 13. RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, FUNCIONES Y PROPUESTA CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 41

Anexo 14. RUBRICA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 48

Anexo 15. MODELO DE CONVENIO 50





INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Modalidades de proyectos de investigación.....	6
Tabla 2. Temáticas estratégicas priorizadas	7
Tabla 3. Requisitos específicos de los miembros del equipo	8
Tabla 4. Resultados esperados obligatorios.....	9
Tabla 5. Conformación del equipo de proyecto de investigación	11
Tabla 6. Financiamiento y plazo de ejecución	12
Tabla 7. Descripción de los rubros financiables.....	12





CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

1. Finalidad

La presente convocatoria tiene como finalidad financiar proyectos de investigación en las modalidades Nivel Básico e intermedio, orientados a la generación de conocimiento científico o tecnológico en etapas iniciales y de desarrollo intermedio, con el propósito de fortalecer y dinamizar las líneas de investigación institucionales y consolidar las capacidades investigativas de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera (UNF).

En este marco, dichas modalidades promueven la producción científica verificable y con pertinencia territorial, contribuyendo al desarrollo progresivo de proyectos hacia mayores niveles de madurez científica y tecnológica en futuras convocatorias. Todo ello se encuentra alineado con las políticas institucionales de investigación y los lineamientos estratégicos de desarrollo regional y nacional.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Financiar proyectos de investigación de nivel básico e intermedio que contribuyan al fortalecimiento de las líneas y grupos de investigación de la UNF, mediante la generación de resultados científicos, tecnológicos y formativos con pertinencia territorial.

2.2. Objetivos específicos

- i. Promover la ejecución de proyectos de investigación alineados a las líneas de investigación institucionales de la UNF.
- ii. Fortalecer las capacidades de investigación de docentes, estudiantes y grupos de investigación mediante el desarrollo de proyectos con resultados verificables.
- iii. Fomentar la generación de productos científicos, tecnológicos o formativos vinculados a las prioridades territoriales de la Región Piura.
- iv. Incentivar la articulación entre grupos de investigación, semilleros, entidades asociadas y actores del territorio.
- v. Promover la continuidad y escalamiento de proyectos hacia fondos concursables internos o externos de mayor alcance.

3. Alcance

Las presentes Bases aplican a los Grupos de Investigación formalmente reconocidos por la Universidad Nacional de Frontera (UNF), que participen en las convocatorias de financiamiento de proyectos de investigación mediante fondos concursables institucionales, en concordancia con las líneas de investigación institucionales y la normativa vigente aplicable.

4. Base Legal

- a) Ley N.º 28258, Ley de Regalía Minera y su reglamento (D.S. N.º 157-2024-EF).
- b) Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO - Código de Ética de investigación la Universidad Nacional de Frontera.
- c) Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2019-UNF/CO - Código de Ética de la Universidad Nacional de Frontera.





- d) Resolución Vicepresidencial N° 028-2026-UNF/VPIN - Reglamento para el financiamiento de Proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento aplicados en la región Piura.
- e) Directiva N°002-2019-UNF - Disposiciones y procedimientos para el otorgamiento de viáticos y otros gastos por comisión de servicios en territorio nacional de la Universidad Nacional de Frontera.
- f) Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, vigente.
- g) Política de Investigación y líneas de investigación institucionales. Vigentes.
- h) Demás normativa institucional y nacional aplicable en materia de investigación, integridad científica y gestión de recursos públicos.

5. Definiciones

Para efectos de las presentes bases, se consideran los términos siguientes:

- a) **Comité de Evaluación y Selección (CES):** Órgano temporal, colegiado e independiente, compuesto por expertos de reconocida trayectoria y objetividad, responsable de evaluar técnica y meritocráticamente las propuestas presentadas a una convocatoria. Opera bajo criterios predefinidos en las bases y su función culmina con la selección y jerarquización de los proyectos que serán financiados.
- b) **Monitor:** Profesional especializado e independiente designado por la entidad financiadora o ejecutora para realizar el seguimiento, verificación y supervisión técnica, administrativa y financiera de un proyecto en ejecución. Su función es asegurar que el avance se ajuste a lo planificado en el POP, verificando el cumplimiento de hitos, la correcta ejecución del presupuesto y la calidad de los entregables.
- c) **Plan Operativo del Proyecto (POP):** Documento de planificación detallada y gestión que especifica todos los aspectos operativos de un proyecto aprobado. Incluye: objetivos específicos, actividades, cronograma (con hitos), presupuesto desglosado, responsables, entregables, indicadores de seguimiento y mecanismos de monitoreo y evaluación. Sirve como guía de ejecución y herramienta de control durante la vida del proyecto.



6. Modalidad de proyecto

Tabla 1. Modalidades de proyectos de investigación

N°	Modalidad de Proyecto	Definición
1	Nivel Básico: Semilla	Proyectos que buscan fortalecer capacidades de investigación y consolidar progresivamente grupos emergentes y semilleros de investigación. Estos tendrán una duración de 18 meses y se enmarcan en niveles de madurez TRL/SRL ≥ 2 , se centran en estudios exploratorios, diseño de modelos y pruebas preliminares en laboratorio o entornos controlados. Su finalidad es sentar las bases científicas y técnicas para abordar problemáticas específicas de la Región Piura, en respuesta a necesidades identificadas por instituciones locales, con miras a futuros desarrollos.
2	Nivel Intermedio	Proyectos que buscan consolidar resultados científicos y tecnológicos en contextos aplicados o entornos relevantes. Estos tendrán una duración de 18 meses y se enmarcan en niveles de madurez TRL/SRL ≥ 4 , abarcando entornos de simulación, validación relevante y contextos sociales aplicados. Se enfocan en el desarrollo, integración y optimización de prototipos, metodologías o modelos de intervención, así como en su validación técnica y social mediante pruebas piloto, evaluación de desempeño y procesos de interacción con usuarios o beneficiarios. Su finalidad es consolidar resultados con



		evidencia de viabilidad técnica y aceptación social, facilitando su proyección hacia fases de implementación, transferencia o escalamiento en futuros niveles de madurez.
--	--	---

7. Temáticas estratégicas priorizadas

Los proyectos que participen en la presente convocatoria deberán estar enmarcados exclusivamente en lo indicado en la Tabla 2.

Tabla 2. Temáticas estratégicas priorizadas

Nº	Áreas estratégicas CONCYTEC	Prioridades estratégicas de las provincias de la Región Piura	Líneas de investigación de la UNF
1	Adaptación y mitigación al cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión territorial sostenible frente al cambio climático y la degradación ambiental. • Garantía del recurso hídrico y recuperación de suelos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. - Desarrollo tecnológico, innovación, eficiencia y diversificación productiva; economías transformadoras y macro tendencias globales.
2	Valoración y uso sostenible de la biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la competitividad y productividad en zonas rurales y urbanas. • Promoción del turismo responsable y desarrollo local. 	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de empresas turísticas. - Turismo sostenible. - Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. - Investigación de mercados y comportamiento del consumidor. - Desarrollo tecnológico, innovación, eficiencia y diversificación productiva; economías transformadoras y macro tendencias globales.
3	Economía circular	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la innovación, digitalización y articulación multinivel. • Reducción de desigualdades sociales y fortalecimiento comunitario. 	<ul style="list-style-type: none"> - Economía, finanzas, eficiencia productiva, calidad y optimización. - Población y desarrollo sostenible. - Sostenibilidad de ecosistemas y biodiversidad; recursos hídricos, suelo y cambio climático. - Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. - Investigación de mercados y comportamiento del consumidor. - Desarrollo tecnológico, innovación, eficiencia y diversificación productiva; economías transformadoras y macro tendencias globales.
4	Seguridad alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la productividad agroalimentaria y agroindustrial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alimentos funcionales y bioprocesos. - Análisis de calidad de productos agroalimentarios. - Biotecnología agroalimentaria e industrial.





45

Nº	Áreas estratégicas CONCYTEC	Prioridades estratégicas de las provincias de la Región Piura	Líneas de Investigación de la UNF
			<ul style="list-style-type: none"> - Tecnologías emergentes para la investigación e innovación de alimentos. - Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. - Desarrollo tecnológico, innovación, eficiencia y diversificación productiva; economías transformadoras y macro tendencias globales.
5	Energías renovables	<ul style="list-style-type: none"> • Transición energética y uso sostenible de los recursos. • Inserción territorial a la innovación tecnológica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. - Desarrollo tecnológico, innovación, eficiencia y diversificación productiva; economías transformadoras y macro tendencias globales.

8. Requisitos de los miembros del equipo y las entidades asociadas

Tabla 3. Requisitos específicos de los miembros del equipo

Nº	ROL	REQUISITOS
1	Responsable de proyecto¹	<ul style="list-style-type: none"> - Ser docente nombrado con vínculo vigente a la Universidad Nacional de Frontera (UNF) al momento de la postulación y con registro activo en CONCYTEC. - Pertenecer a un Grupo de Investigación de la UNF, en calidad de investigador titular. - Contar con al menos un (01) artículo científico publicado en revistas indizadas, y que esté alineado con las líneas de investigación de la UNF. - Acreditar experiencia en proyectos de investigación o en gestión de áreas académicas - administrativas, ya sea en la UNF o en instituciones externas.
2	Coinvestigador UNF²	<ul style="list-style-type: none"> - Docentes nombrados o contratados con vínculo vigente al momento de la postulación. - Pertenecer a un Grupo de Investigación de la UNF. - Contar con al menos un (01) artículo científico publicado en revistas indizadas, y que esté alineado con las líneas de investigación de la UNF. - Acreditar experiencia en proyectos de investigación o en gestión de áreas académicas - administrativas, ya sea en la UNF o en instituciones externas.
3	Coinvestigadores externos	<ul style="list-style-type: none"> - Profesionales nacionales o extranjeros con experiencia en la línea de investigación del proyecto. - Pertenecer a un Grupo de Investigación de la UNF, en calidad de investigador adherente.



¹ Cada investigador podrá ejercer como Responsable del Proyecto únicamente en un (01) proyecto por convocatoria.

² Cada coinvestigador podrá participar como máximo en dos (02) proyectos por convocatoria



N°	ROL	REQUISITOS
4	Tesista	<ul style="list-style-type: none"> - Ser estudiante de pregrado o graduado de una carrera profesional de la Universidad Nacional de Frontera (UNF). - En el caso de estudiantes de pregrado, haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 43 de la RCO N.º 168-2021-UNF/CO al momento de la postulación al proyecto. - Presentar constancia de matrícula vigente o, de corresponder, grado de bachiller, según la condición académica del postulante. - Los tesistas deberán estar formalmente asignados a al menos una de las actividades principales del proyecto.
5	Asistente de investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional titulado o bachiller, egresado de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), con experiencia comprobada en al menos un (01) proyecto de investigación
6	Voluntario	<ul style="list-style-type: none"> - Ser estudiante de la Universidad Nacional de Frontera (UNF) perteneciente al tercio superior. - Haber completado como mínimo los cursos del sexto ciclo.
7	Entidad asociada	<ul style="list-style-type: none"> - Universidades públicas o privadas. - Centros, institutos o laboratorios de investigación. - Redes o consorcios científicos nacionales o internacionales. - Asociaciones, cooperativas, gremios y colectivos legalmente constituidos. - Empresas privadas, especialmente aquellas con unidades de I+D+i o responsabilidad social vinculada al tema del proyecto. - Organizaciones no gubernamentales (ONG) y fundaciones. - Municipalidades, gobiernos regionales y entidades del gobierno nacional. - Organismos públicos descentralizados, programas estatales y entes reguladores. - Agencias de cooperación, organismos multilaterales y redes globales vinculadas a la temática del proyecto.

9. Resultados esperados

Todos los resultados esperados obligatorios deben estar incluidos en el Plan Operativo del Proyecto (POP) y deberán alcanzarse al finalizar su ejecución. Estos resultados están alineados con los niveles de impacto (social, económico y ambiental) y la modalidad del proyecto, tal como se detalla a continuación:

Tabla 4. Resultados esperados obligatorios

Categoría de Impacto	Resultado Esperado	Resultados Esperados	
		Nivel Básico	Nivel Intermedio
IMPACTO SOCIAL	Difusión y Protección del Conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Un (01) artículo científico publicado en revista indexada. - Una (01) solicitud de patente presentada. - Un (01) Informe final de 01 tesis de pregrado, presentado a la oficina de la facultad correspondiente para su revisión. - Un (01) informe de pasantía nacional o 	<ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) artículos científicos publicados en revista indexada. - Una (01) solicitud de patente presentada. - Dos (02) Informes finales de 02 tesis de pregrado. - Dos (02) publicaciones en una revista científica de la Universidad Nacional de Frontera.



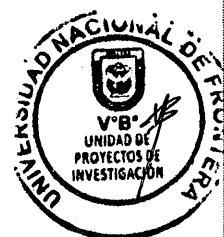


Categoría de Impacto	Resultado Esperado	Resultados Esperados	
		Nivel Básico	Nivel Intermedio
		<ul style="list-style-type: none"> - Un (01) informe de pasantía nacional o internacional, desarrollada en el marco del proyecto. - Conformación o fortalecimiento de una red de investigación vinculada a la temática del proyecto, la cual deberá formalizarse mediante acta, carta de intención, convenio u otro documento equivalente que evidencie la articulación académica con instituciones o especialistas externos. - Presentación de al menos una (01) propuesta de postulación a un fondo concursable interno o externo, derivada del trabajo articulado en la red de investigación conformada, como mecanismo de escalamiento y sostenibilidad de la línea institucional. - Una (01) ponencia³ en evento de difusión científica nacional⁴ o internacional con los resultados del proyecto de investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Un (01) informe de pasantía nacional o internacional, desarrollada en el marco del proyecto. - Conformación o fortalecimiento de una red de investigación vinculada a la temática del proyecto, la cual deberá formalizarse mediante acta, carta de intención, convenio u otro documento equivalente que evidencie la articulación académica con instituciones o especialistas externos. - Presentación de al menos una (01) propuesta de postulación a un fondo concursable interno o externo, derivada del trabajo articulado en la red de investigación conformada, como mecanismo de escalamiento y sostenibilidad de la línea institucional. - Una (01) ponencia en evento de difusión científica nacional o internacional con los resultados del proyecto de investigación.
	Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i) ⁵	<ul style="list-style-type: none"> - Un (01) Informe de prototipo o tecnología desarrollada con TRL / SRL ≥ 2. 	<ul style="list-style-type: none"> - Un (01) Informe de prototipo o tecnología desarrollada con TRL / SRL ≥ 4.
IMPACTO ECONÓMICO	Rentabilidad y Beneficio Social	<ul style="list-style-type: none"> - Un (01) Informe que cuantifique el número potencial de beneficiarios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Un (01) Informe que cuantifique el número potencial de beneficiarios.

³ Deberá ser presentado por el responsable de proyecto o un investigador titular de la UNF

⁴ Se entiende por nacional a cualquier otra universidad o evento respaldado por la académica distinto a la UNF.

⁵ La definición de TRL se puede consultar en el link siguiente: <https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/#section-TRL>. Asimismo, la definición de SRL se puede consultar en el link siguiente: <https://share.google/Q6BtAaQrqHigulmVq>





CAPÍTULO II. CONDICIONES DEL CONCURSO

10. Prioridades del Concurso

Las propuestas de investigación que se postulen al presente concurso deberán estar alineadas a las líneas de investigación institucionales de la UNF⁶ y responder a las prioridades estratégicas de las provincias de la región Piura (Tabla 2).

Asimismo, los proyectos deberán demostrar su pertinencia y contribución concreta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), priorizando aquellos que promuevan el desarrollo inclusivo, resiliente y sostenible en el ámbito regional.

11. Objetivo público

El presente concurso está dirigido exclusivamente a grupos de investigación formalmente constituidos en la Universidad Nacional de Frontera (UNF), de acuerdo con lo establecido en su resolución de constitución vigente.

12. Conformación del equipo de proyecto de investigación

Cada integrante del equipo podrá desempeñar únicamente un rol durante la postulación y la ejecución del proyecto, a fin de garantizar la claridad en la asignación de funciones y la responsabilidad de los resultados.

La conformación requerida se detalla a continuación, conforme se establece en la tabla 5:

Tabla 5. Conformación del equipo de proyecto de investigación

Nº	MODALIDAD DE PROYECTO	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN
1	Nivel Básico	<ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Responsable del Proyecto • Dos (02) coinvestigadores UNF. • Un (01) coinvestigador externo • Un (01) tesista. • Un (01) asistente de investigación • Un (01) representante de la Entidad Asociada. • Un (01) voluntario
2	Nivel Intermedio	<ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Responsable del Proyecto • Dos (02) coinvestigadores UNF. • Un (01) coinvestigador externo • Dos (02) tesistas. • Un (01) asistente de investigación • Un (01) representante de la Entidad Asociada. • Un (01) voluntario



13. Restricciones

Para garantizar la transparencia, la pertinencia y la integridad científica en la ejecución de los proyectos, se establecen las siguientes restricciones aplicables a los postulantes, equipos de proyectos de investigación y propuestas presentadas:

- a) Las propuestas que no presenten la totalidad de los documentos requeridos en la fase de postulación serán declaradas No Elegibles, sin posibilidad de subsanación posterior.

⁶ Resolución de Comisión Organizadora N° 644-2022-CO o vigente.



- b) No podrán postular responsables de proyectos que registren resultados comprometidos, informes finales pendientes ante la Unidad de Proyectos de Investigación (UPI), y proyectos cerrados con resultados incompletos.
- c) Cada Grupo de Investigación podrá presentar como máximo dos (02) postulaciones por convocatoria en esta modalidad. No se permitirá la presentación simultánea del mismo equipo de proyecto en más de dos propuestas dentro de la misma convocatoria.

14. Financiamiento

El financiamiento de los proyectos de investigación será financiado por canon y autorizados de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Universidad Nacional de Frontera en concordancia de las normas legales y presupuestarias vigentes⁷.

Tabla 6. Financiamiento y plazo de ejecución

MODALIDAD DE PROYECTO	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR	PLAZO DE EJECUCIÓN	NÚMERO DE FINANCIAMIENTOS
Nivel Básico	S/ 120,000.00	18 meses	03
Nivel Intermedio	S/ 150,000.00	18 meses	02

15. Rubros financiables

Los recursos monetarios sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables se detallan en la Figura 1.

Figura 1. Porcentajes máximos⁸ de las partidas presupuestales financiables para los proyectos de investigación

Honorarios 35%	Equipos 15%	Materiales e insumos 20%	Servicios de terceros 10%	Pasajes y viáticos 25%

Tabla 7. Descripción de los rubros financiables

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
Honorarios	<ul style="list-style-type: none"> - Se establece un incentivo monetario destinado al Asistente de investigación. El monto mensual asignado no deberá exceder el 50% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT). - El monto de la contraprestación será definido en el POP, considerando la dedicación, las funciones asignadas y el nivel de responsabilidad dentro del proyecto. - El tesista contará con una subvención de S/ 500.00 (quinientos Y 00/100 soles) mensuales durante un periodo máximo de ocho (08) meses.

⁷ El financiamiento de los proyectos de investigación se sujetará a la Ley de Presupuesto vigente en el año del concurso.

⁸ Los porcentajes máximos indicados son referenciales. Cada propuesta tiene libertad de destinar dentro del máximo los recursos que estime necesario.

41





40

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
Equipos	<ul style="list-style-type: none"> - El equipo a adquirir deberá ser inexistente en las unidades, laboratorios o espacios técnicos que integran el proyecto multidisciplinario, a fin de evitar duplicidades y optimizar el uso de recursos. Asimismo, debe contar con garantía por el proveedor o fabricante. - Los equipos adquiridos deberán contribuir directamente al fortalecimiento de la línea de investigación y facilitar el trabajo colaborativo, promoviendo su uso compartido y articulado dentro del Grupo de Investigación y la comunidad académica vinculada. - Se deberán adquirir durante los primeros seis (06) meses del plazo del de ejecución del proyecto.
Materiales e insumos ⁹	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables correctamente especificados técnicamente según sus aplicaciones y que cumplan las normas correspondientes en los requerimientos del proyecto. - Se deberán adquirir durante los primeros seis (06) meses del plazo del de ejecución del proyecto.
Servicios de terceros ¹⁰	<ul style="list-style-type: none"> - Se consideran elegibles los gastos derivados de la contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades específicas, debidamente justificadas en la propuesta, que no puedan ser realizadas por los miembros del equipo, la Universidad Nacional de Frontera (UNF) o las entidades asociadas participantes, debido a limitaciones técnicas, de capacidad institucional o de experticia especializada. - Servicios técnicos científicos especializados: Capacitación o soporte para el desarrollo de Análisis, ensayos, pruebas con equipamiento de la UNF; traducción de artículos científicos por profesional acreditado, calibración de equipos. - Gestión de propiedad intelectual y difusión científica: Asesoría, trámites y registro de derechos de propiedad intelectual; tasas de publicación de artículos en revistas indexadas. - Participación en eventos científicos: Inscripciones a congresos, simposios, talleres o eventos científicos nacionales e internacionales para la presentación de resultados del proyecto. - Servicios logísticos: Alquiler de movilidad especializada para trabajos de campo o desplazamientos justificados. - Pagos administrativos para la obtención de título profesional.
Pasajes y viáticos ¹¹	<ul style="list-style-type: none"> - Se consideran elegibles los gastos de movilidad y viáticos asociados a actividades directamente vinculadas a la ejecución y gestión del proyecto, siempre que estén debidamente justificadas en el plan operativo y cronograma aprobado. Pueden ser para pasantías, reuniones de equipos, levantamiento de información en campo o presentación de resultados. <ul style="list-style-type: none"> o Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se pueden incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. Asimismo, esto incluye el seguro de viaje. o Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento al lugar donde se realizan las actividades.

⁹ No debe de haber duplicidad, y estará sujeta a evaluación por parte del jurado

¹⁰ Cada servicio debe vincularse explícitamente con los objetivos y actividades del proyecto, demostrando su necesidad y pertinencia.

¹¹ Ver Anexo 01. Monto máximo financiables por día por concepto de viáticos y manutención.





PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
	<p>El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados anexo para viáticos; periodos mayores a 15 días se consideran bolsas de viaje.</p> <ul style="list-style-type: none">- La pasantía deberá ejecutarse en los primeros 6 meses del plazo del proyecto.

Consideraciones para la programación y ejecución financiera

- La adquisición de equipos, los entrenamientos y capacitación se deben priorizar, de preferencia, en el primer hito de la ejecución del proyecto.
- El proveedor de bienes y servicios, no deberá ser miembro del equipo del proyecto o sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Así mismo, no podrá ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista o titular de la entidad asociada, o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.





CAPITULO III. POSTULACIÓN

16. Elegibilidad

Para participar en el presente concurso cada propuesta y/o miembros del equipo deben:

- Acreditar la evaluación de originalidad de la propuesta mediante el software Turnitin u otra herramienta institucional equivalente, conforme a los parámetros establecidos en las Bases del concurso, verificando que el índice de similitud no supere el quince por ciento (15 %).
- No mantener deudas, compromisos incumplidos o sanciones vigentes relacionadas con proyectos de investigación anteriores ante la UNF o entidades externas.
- Presentar toda la documentación requerida en las Bases del concurso, incluyendo formatos oficiales, declaraciones juradas, anexos técnicos y cualquier otro documento exigido por la convocatoria.

17. Documentos de postulación

La documentación para la postulación deberá ser presentada a la Unidad de Proyectos de Investigación (UPI) en forma física y digital, debidamente foliado y firmado por el Responsable del Proyecto (solo firmas manuscritas y electrónicas). No se aceptarán firmas escaneadas a excepción de los investigadores adherente/s). Todos los documentos de postulación digital deben ser presentados en un solo archivo PDF, así también en archivos editables (Word, Excel) según lo exija cada base.

La documentación de postulación son los siguientes:

- 1) Carta de presentación de los integrantes del proyecto (firma manuscrita en el documento por cada uno de los integrantes, el coinvestigador externo puede usar firma digital) (**Anexo 02**)
- 2) Memoria científica - técnica del proyecto de investigación (**Anexo 03**). Debe ser presentado impreso y digital en formato Word.
- 3) Plan operativo del proyecto (POP) que contiene: Información general, programación técnica, programación monetaria, programación financiera y justificación de compra de bienes duraderos (**Anexo 04**); el formato del POP es proporcionado por la UPI.
- 4) Declaración jurada del Responsable del proyecto y coinvestigadores UNF (**Anexo 05**)
- 5) Declaración jurada de compromiso de los coinvestigadores externos (**Anexo 06**)
- 6) Carta de presentación y compromiso de entidades asociadas (**Anexo 07**).
- 7) Declaración Jurada de artículos científicos relacionado a la línea de investigación o temática del proyecto (**Anexo 08**)
- 8) Declaración jurada que acredite la participación de los tesis (**Anexo 09**)
- 9) Declaración jurada de proyectos de investigación financiados por fondos concursables de la UNF y/o externos (**Anexo 10**)
- 10) Declaración de ética e integridad científica (**Anexo 11**)
- 11) Resolución/es de Docente Investigador de la UNF y/o Constancia/s de Investigador RENACYT, en caso algún integrante tenga dichas distinciones.
- 12) CTI Vitae de los todos miembros del grupo de investigación, a excepción de los coinvestigadores extranjeros, de las empresas y/o asociaciones.
- 13) La información y documentos adjuntos que contengan información personal y profesional tienen carácter de declaración jurada.

18. Cronograma

El cronograma del concurso se detalla en la Tabla 8.





Tabla 8. Cronograma del concurso

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	4-Jun	5-Jun	6-Jun	7-Jun	8-Jun	9-Jun	10-Jun	11-Jun	12-Jun	13-Jun	14-Jun	15-Jun	16-Jun	17-Jun	18-Jun	19-Jun	20-Jun	21-Jun	22-Jun	23-Jun	24-Jun	25-Jun	26-Jun	27-Jun	28-Jun	29-Jun	30-Jun
			J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M
1	Lanzamiento de la convocatoria y publicación de bases	OTI/ UPI	■																										
2	Recepción de consultas: fondosconcursables@unif.edu.pe	UPI		■																									
3	Absolución de consultas y/o bases integradas	UPI			■																								
4	Presentación de proyecto de investigación	G.I.				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
5	Revisión de documentos presentados	UPI																											
6	Subsanación de observaciones a documentos presentados	G.I.																											
7	Publicación de proyectos admitidos	UPI-OTI																											
8	Evaluación de la experiencia, funciones y propuesta científico-tecnológica	CES																											
9	Publicación de acta de evaluación y horarios de presentación oral	UPI-OTI																											
10	Presentación oral de proyectos de investigación	CES/G.I.																											
11	Publicación de proyectos ganadores	UPI-OTI																											
12	Firma de convenio y aprobación de plan operativo del proyecto*	CO/G.I.																											

*) La firma del convenio y aprobación del POP será a partir del 30 de junio de 2026.





CAPITULO IV. EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

19. Comité de Evaluación y Selección

La UNF a través del Comité de Evaluación y Selección (CES), evaluará y seleccionará las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CES está conformada por tres (3) evaluadores externos. Los que serán designados mediante resolución y cumpliendo la reglamentación vigente¹²; debiendo remitir a UPI el Anexo 11 debidamente llenado y firmado.

20. Etapas del proceso de evaluación

20.1. Publicación de proyectos admitidos

La UPI evalúa la documentación presentada de los proyectos de investigación y de ser el caso, remite las observaciones a los postulantes para la subsanación correspondiente. Las postulaciones con documentación incompleta o que incumplan con disposiciones emanadas en las presente bases, no serán admitidas.

Posteriormente, se realiza la publicación del listado de los proyectos admitidos.

20.2. Evaluación de los proyectos de investigación admitidos

La etapa de evaluación consiste en dos etapas: la primera, es una evaluación de la experiencia, funciones y propuesta científico – tecnológico del proyecto de investigación; y la segunda etapa, es la presentación oral del proyecto. Para ser declarado aprobado un proyecto de Investigación, éste deberá obtener como mínimo, en ambas evaluaciones, la sumatoria según se detalla en la Tabla 9.

El número de proyectos ganadores dependerá del monto total destinado al fondo concursable, dándose prioridad a los proyectos con mayor puntaje.

Tabla 9. Evaluación de etapas, puntajes por fases y puntajes mínimos y máximos para ser ganador

Etapa 01: Evaluación de la experiencia, funciones y propuesta científico-tecnológico del proyecto de investigación		
MODALIDAD DE PROYECTO	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Nivel Básico	20	40
Nivel Intermedio	30	60
Etapa 02: Evaluación de la presentación oral del proyecto		
Todas las modalidades de proyecto	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
	11	20
Sumatoria de los puntajes para ser declarado ganador		
PUNTAJE TOTAL GANADOR	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Nivel Básico	31	60
Nivel Intermedio	41	80

¹² Reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento aplicados en la región Piura de la universidad nacional de frontera





20.2.1. Etapa 1 - Evaluación de la experiencia, funciones y propuesta científico-tecnológico del proyecto de investigación

Se realiza la evaluación integral de los proyectos admitidos, considerando la experiencia y funciones del equipo, así como la calidad, originalidad y pertinencia de la propuesta. La evaluación se adecuará a la naturaleza del proyecto, utilizando la escala de madurez correspondiente: **TRL** (para proyectos de desarrollo tecnológico), o **SRL** (para proyectos de ciencias sociales, humanidades, artes e innovación social).

El puntaje mínimo requerido para continuar en el proceso de evaluación varía según la modalidad del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 10.

Tabla 10. Puntuación de evaluación de la experiencia, funciones y propuesta científico-tecnológica, social y/o de innovación del proyecto de investigación

Nivel	Mínimo	Máximo
Nivel Básico	20	40
Nivel Intermedio	30	60

Dicha evaluación se realiza conforme al baremo de calificación del anexo 13.

Publicación de acta de evaluación y horarios de presentación oral

Los resultados de esta etapa se publican mediante acta de evaluación, la cual incluye la fecha y hora asignada para la presentación oral de cada proyecto. El CES remite el acta a la UPI con los puntajes obtenidos por cada propuesta y este a su vez a la OTI para la publicación. Solo los proyectos que alcancen o superen el puntaje mínimo establecido para su modalidad pasarán a la etapa 2 de presentación oral.

20.2.2. Etapa 2 - Presentación oral del proyecto ante el Comité de Evaluación y Selección

Esta etapa consiste en la evaluación expositiva del proyecto que presentará el Responsable del Proyecto de Investigación. De forma excepcional se podrá presentar algún otro miembro del proyecto, previa justificación. Esta evaluación está a cargo del CES según Anexo 14.

El puntaje máximo de la calificación será de 20 puntos y un mínimo de 11 puntos según Tabla 11.

Tabla 11. Puntaje mínimo y máximo de la evaluación expositiva del proyecto

Nivel	Mínimo	Máximo
Puntaje evaluación expositiva del proyecto	11	20

El tiempo para la sustentación será de 15 minutos máximo, pasado el tiempo establecido el CES podrá interrumpir la presentación. Se otorgará 10 minutos para preguntas que realice el CES. La presentación será considerando 15 diapositivas como máximo. Se recomienda apersonarse 15 minutos antes de su participación. Las sustentaciones serán de forma presencial.

La presentación oral es fase excluyente. El responsable del proyecto que se presente fuera del horario establecido perderá su turno asignado, continuándose el orden del acta.





En caso de suscitarse un empate técnico en las propuestas de los proyectos de investigación, el ganador se decidirá a discrecionalidad del CES previo sustento técnico.

20.3. Publicación de proyectos ganadores

Culminada la etapa 2 de los proyectos de investigación, el CES remitirá el acta de proyectos ganadores a la UPI para la publicación correspondiente.

Posteriormente, el CES emite a la UPI un informe del proceso de evaluación con los actuados y anexos, conteniendo la relación de proyectos ganadores quien iniciará el proceso del acto resolutorio que reconozca a los proyectos ganadores.

20.4. Firma de convenio y aprobación del plan operativo del proyecto

Notificada la lista de ganadores mediante acto resolutorio, la UPI elaborará los convenios según formato establecido en el presente reglamento, de los proyectos ganadores a ser suscritos entre la UNF y el Responsable del Proyecto de Investigación.

El convenio es parte integrante de las Bases del Concurso, la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, con la firma del convenio el Responsable del Proyecto de Investigación y todos los integrantes del proyecto, aceptan conocer y cumplir las regulaciones emanadas en todo lo dispuesto en el presente reglamento.

Paralelamente el Responsable del Proyecto Investigación en el plazo de dos días hábiles presenta a UPI el Plan Operativo del Proyecto. El monitor de UPI revisa y valida el POP en un plazo de 3 días hábiles, para tramitar su aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora. En caso surja alguna inconsistencia u observación al POP, el monitor comunicará al jefe de la UPI para solicitar de oficio el levantamiento de observaciones al Responsable del Proyecto de Investigación, en un plazo de tres (3) días hábiles. De no haber observaciones, el monitor de oficio informa al jefe de UPI la conformidad del POP para iniciar el trámite de su aprobación mediante acto resolutorio.

UPI organiza un acto público en el plazo establecido convocando a la OTI y la Oficina de Imagen Institucional para su difusión de la firma del convenio y la entrega de la Resolución de Comisión Organizadora que aprueba el POP.





CAPITULO V. DE LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y CIERRE

21. De la Ejecución

- La ejecución técnica y financiera de los fondos se regirá por la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.
- El Proyecto postulante propuesto deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. UPI resolverá esos casos de oficio según la justificación y en caso de la reconfirmación de los miembros por razones justificadas procederá a dar la conformidad de reconfirmación de Proyecto para su aprobación con acto resolutivo de reconfirmación de los miembros. Los nuevos integrantes deben tener similar perfil profesional del integrante que será reemplazado.
- Dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al inicio oficial del proyecto y antes de la presentación del primer Informe Técnico Financiero (ITF-1), el Responsable del Proyecto presenta a la Unidad de Proyectos de Investigación (UPI), un informe con los instrumentos, formatos y herramientas metodológicas que serán utilizados durante la ejecución del estudio, según corresponda a la naturaleza de la investigación.
- Esta documentación incluirá, entre otros: formatos de entrevista, encuestas, fichas de observación, instrumentos de capacitación, protocolos, guías, matrices de sistematización, formatos de recolección de datos y demás herramientas vinculadas a la metodología propuesta. El monitor revisa la consistencia y correspondencia técnica de los instrumentos respecto a los objetivos, metodología y productos comprometidos en el proyecto, pudiendo formular observaciones o recomendaciones orientadas a fortalecer el proceso de seguimiento y asegurar la trazabilidad de la información generada.

22. Monitoreo

Una vez firmado el convenio de financiamiento y aprobado el Plan Operativo del Proyecto (POP), se inicia el proceso de monitoreo y seguimiento técnico-administrativo. Este proceso se rige por la normativa interna vigente de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), específicamente por la Directiva de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación o cualquier norma de función y jerarquía equivalente.

La Unidad de Proyectos de Investigación (UPI) es la responsable de ejecutar el monitoreo. Para garantizar una gestión eficiente y transparente, la UPI podrá, de ser necesario, contratar servicios especializados de monitoreo, seguimiento y cierre de proyectos, con cargo a los fondos del concurso o de la fuente de financiamiento correspondiente.

El Responsable del proyecto, los coinvestigadores y todos los miembros del Grupo de Investigación son solidariamente responsables de la ejecución técnica, financiera y administrativa del proyecto.

23. Cumplimiento de productos para cierre

Para proceder con el cierre técnico y financiero se verificará el cumplimiento de los resultados establecidos en la Tabla 4.





24. Cierre del financiamiento

- Condiciones externas que afectan la continuidad del proceso: En casos excepcionales, como cambios en la política de financiamiento, restricciones presupuestarias inesperadas o situaciones de emergencia, la entidad puede optar por cerrar el fondo concursable antes de lo previsto para ajustarse a las nuevas condiciones y garantizar la estabilidad del proceso de financiamiento.
- Detección de irregularidades o fraudes: Si se descubre que alguno de los investigadores beneficiados está haciendo un mal uso de los fondos asignados, como desviándolos para fines no relacionados con el proyecto o incurriendo en prácticas fraudulentas, la entidad puede cerrar el fondo concursable para investigar y tomar medidas correctivas.
- Incumplimiento de los términos y condiciones del convenio: Si los proyectos de Investigación no cumplen con los términos y condiciones establecidos en el convenio de financiamiento o de forma reiterada se solicita y no cumple con presentar informes de progreso requeridos o utiliza los fondos para fines no autorizados, la entidad puede cerrar el proyecto y resolver de parte el convenio.
- Monitoreo interno que revela irregularidades: Si un monitoreo interno revela el mal uso de los recursos financieros por parte del Proyecto, la entidad puede tomar la decisión de cerrar el fondo concursable mientras se realizan investigaciones adicionales y se toman medidas disciplinarias o legales según corresponda.
- Las disposiciones de cierre específicas se registrarán a la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la UNF.
- El cierre del proyecto se realizará mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora.





CAPITULO VI. DE LA RESPONSABILIDAD

25. Responsabilidades

- a) Los integrantes del Proyecto son solidariamente responsables de la veracidad de la información consignada en el proyecto de investigación, así como del cumplimiento de las actividades propuestas y deben estar en posición de proveer en el plazo máximo de 24 horas la documentación de respaldo que se solicite, en caso de ser requerido por parte del CES. Así mismo, de requerirse información de la situación del proyecto, durante el proceso de ejecución, por alguna dependencia de la Vicepresidencia de Investigación, la información se deberá proveer en el plazo solicitado.
- b) La ejecución presupuestal se realizará a través de la Unidad de Proyectos de Investigación UPI, por parte del Responsable del Proyecto de Investigación y de acuerdo con el Plan Operativo del Proyecto aprobado. Presentada la solicitud de requerimiento, se realizará después de tres (3) días hábiles, luego de la firma del convenio para la ejecución del proyecto de Investigación.
- c) En caso se requiera una modificación presupuestal según la actividad prevista en el POP sin que supere el presupuesto del proyecto declarado ganador, el Responsable del Proyecto de Investigación deberá justificar mediante un informe técnico coherente al cumplimiento de los objetivos, por el cual el proyecto se declaró ganador. El monitor revisará dicho informe técnico y previa evaluación dará conformidad o no conformidad para que la UPI inicie el trámite de modificación presupuestal de las partidas internas del POP, y será aprobado mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora.
- d) El Responsable del Proyecto de Investigación deberá emitir los informes parciales según los hitos programados y el informe final de resultados del proyecto de Investigación. Así mismo, deberá remitir la información que se le solicite desde la Vicepresidencia de Investigación o cualquiera de sus direcciones en el marco de cumplimiento de indicadores solicitados por el MINEDU o SUNEDU o SINEACE.





DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los casos no previstos en las bases serán resueltos por la Vicepresidencia de Investigación o el que haga sus veces para ser elevado a la Comisión Organizadora, previo sustento técnico de la parte interesada.

SEGUNDA: Los responsables de los proyectos financiados deberán presentar los informes técnicos y financieros correspondientes, así como difundir los resultados obtenidos mediante mecanismos de divulgación académica, científica o tecnológica.

TERCERA: Todos los participantes deberán actuar conforme al Código de Ética e Integridad Científica de la UNF y a la normativa vigente sobre propiedad intelectual, recursos genéticos y conocimientos tradicionales, cuando corresponda.

CUARTA: Los proyectos que involucren aspectos éticos, uso de muestras biológicas, recursos de biodiversidad o trabajo con personas deberán contar con las autorizaciones y aprobaciones correspondientes, conforme a la normativa vigente.

QUINTA: En casos de licencia, fuerza mayor o situaciones debidamente justificadas que afecten la continuidad del responsable del proyecto, podrá autorizarse el cambio temporal o definitivo del responsable técnico, conforme a la normativa institucional vigente.

SEXTA: La información proporcionada durante este proceso tiene carácter de declaración jurada.

SÉPTIMA: Cualquier modificación en la conformación del equipo de investigación deberá ser comunicada y sustentada ante la Unidad de Proyectos de Investigación para su evaluación correspondiente.

OCTAVA: Cualquier acción que vaya en contra de lo establecido en el Código de Ética, será causal de remitir informe al Comité de Ética para las acciones que corresponda





Anexo 01. MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN

Los montos máximos financiables por día por concepto de viáticos son los siguientes:

VIATICOS TERRITORIO NACIONAL

Montos de viáticos - Directiva N°002-2019-UNF¹³

NIVEL, AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, DOCENTES Y SERVIDORES	ESCALA DE VIATICOS POR DÍA
Lima y otras regiones: Fuera de la Macro Región Norte	Importe S/
Rector o equivalente	380.00
Vicerrectores o equivalentes, Decanos o equivalentes, funcionarios.	320.00
Personal Directivo, personal profesional, técnico y auxiliares	300.00
Macro Región Norte	Importe S/
Rector o equivalente	350.00
Vicerrectores o equivalentes, Decanos o equivalentes, funcionarios.	320.00
Personal Directivo, personal profesional, técnico y auxiliares	280.00
Dentro de la Región Piura	Importe S/
Rector o equivalente	180.00
Vicerrectores o equivalentes, Decanos o equivalentes, funcionarios.	150.00
Personal Directivo, personal profesional, técnico y auxiliares	120.00



¹³ Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO- Directiva N°002-2019-UNF "Disposiciones y procedimientos para el otorgamiento de viáticos y otros gastos por comisión de servicios territorio nacional de la UNF"



Anexo 02. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

Sullana, ____ de _____ de 2026

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación (UPI)
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez presentar a los integrantes del proyecto, que cumplen con los requisitos establecidos en el **Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación de nivel básico e intermedio de la Universidad Nacional de Frontera 2026-1.**

El cual está conformado por los siguientes integrantes:

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS*	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	INTEGRANTE DEL EQUIPO	ENLACE CTI VITAE**	FIRMA

*Añadir filas si fuese necesario

** Colocar el enlace del CTI Vitae (No es obligatorio para investigador adherente extranjero, en este caso solo colocar el ORCID)

Del Proyecto de Investigación titulado _____

SEÑALAMOS BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA¹⁴ que conocemos el **"Reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento aplicados en la región Piura de la Universidad Nacional de Frontera"**, cumplimos y aceptamos lo determinado en los resultados que se derive de la evaluación externa.

Asimismo, conocemos las implicancias del Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera¹⁵ y declaro que ninguno de los integrantes del Proyecto se encuentran inhabilitados por las causales señaladas en el presente reglamento, ni tienen sanciones vigentes dictaminadas por el Tribunal de Honor, de lo contrario nos sometemos a las sanciones establecidas en el Reglamento, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,



(FIRMA)
NOMBRES Y APELLIDOS
Responsable del Proyecto

¹⁴ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley.

¹⁵ Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO.



Anexo 03. MEMORIA CIENTÍFICA - TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. Resumen

Explique breve y claramente las partes más relevantes, que incluya objetivo, metodología, resultados esperados e impacto de los resultados. (Máx. 200 palabras).

2. Línea de investigación

Indique el proyecto de Investigación y la o las Líneas de Investigación dentro del cual se enmarca el proyecto.

2.1. Antecedentes y/o estado del arte

Incluya el estado actual del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional, sobre la propuesta, señale el punto de partida de la justificación de la investigación.

Precise los aspectos nuevos a desarrollar y la pertinencia científica, técnica, social, económica, cultural. Identifique el problema y concluya describiendo el objeto de la investigación.

Se debe utilizar artículos científicos revisados por pares, en los últimos 5 años. (Máx. Caracteres 5000)

2.2. Justificación

Es la contribución de la investigación en el fortalecimiento de las Líneas de Investigación para la solución de problemas de las provincias de la Región Piura, generación de conocimientos y tecnologías, desarrollo económico, beneficio de poblaciones, evidenciado en la articulación de la propuesta a línea de investigación de la UNF, RIS3, políticas nacionales de CTI, áreas OCDE y Agenda 2030 - ODS. La justificación debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar. Es recomendable dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con su desarrollo? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios? (Máx. Caracteres 2000)

2.3. Hipótesis / supuesto

La hipótesis es la explicación técnica de las causas (de carácter técnico-científico) que se originan del problema y que generan predicciones definidas que pueden ser corroboradas teórica o experimentalmente. Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema. (Máx. 150 palabras).

2.4. Objetivos

Los objetivos de la investigación expresan concretamente las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo en infinitivo que determina una acción. Se debe presentar un objetivo general y objetivos específicos. En el general se expresa, de forma global, lo que se quiere conseguir al final de la investigación; mientras que los específicos se derivan del general y van en orden sucesivo a los logros de las etapas del trabajo que permiten llegar a cumplir el objetivo principal. (Máx. Caracteres 1000)

2.5. Metodología de investigación

Descripción del modo lógico y organizado como se pretende alcanzar los objetivos específicos del proyecto, presentando para tal efecto; un planteamiento claro y preciso de la(s) hipótesis de trabajo, del enfoque metodológico elegido; de los procedimientos científicos y/o tecnológicos que evidencien el consensual carácter sistemático y riguroso de la respectiva actividad de investigación, de la identificación de los instrumentos,





estrategias y recursos necesarios para el análisis, organización e interpretación de los datos y resultados. (Máx. 2000 palabras).

2.6. Resultados esperados

Indicar los resultados que tendrá la investigación según el nivel del proyecto según la Tabla 4.

2.7. Impacto de los resultados

2.7.1. Impacto Socioeconómico en la población directa e indirecta donde se focaliza el proyecto

Cada proyecto debe proponer el método e instrumentos para medir el impacto al finalizar el proyecto (Anexo 13).

1) Impacto económico:

En términos del mejoramiento de la competitividad de los productos, bienes, servicios y procesos, y qué población se vería beneficiada por los nuevos conocimientos y/o aplicabilidad de los mismos.

2) Impacto social

En términos del mejoramiento del cierre de las brechas sociales, y qué población se vería beneficiada por los nuevos conocimientos y/o aplicabilidad de los mismos.

3) Impacto cultural

Preservación de la identidad de la región, fomentar los valores institucionales del Plan Estratégico Institucional vigente PEI, en la población y zona de influencia del proyecto.

2.7.2. Vinculación con el ecosistema de Investigación regional

Vinculación de la propuesta con; la línea de investigación de la UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, áreas OCDE, Agenda 2030 ODS.

2.7.3. Aplicación de los resultados del proyecto

Sustentar la relevancia y utilidad práctica de los logros alcanzados en relación con los objetivos establecidos. Para evaluarla, es crucial considerar la alineación con los objetivos del proyecto, el contexto y ambiente en el que se implementarán, la viabilidad técnica, la sostenibilidad a lo largo del tiempo, el impacto en las partes interesadas, la conformidad con normativas y estándares, la facilidad de implementación, y la capacidad de escalabilidad. Definir la aplicabilidad implica asegurar que los resultados sean factibles, sostenibles y capaces de generar un impacto positivo, todo lo cual contribuye a su utilidad práctica y efectividad en un contexto más amplio.

2.7.4. Explicación del Nivel de TRL/SRL seleccionado.¹⁶

Fundamentar la aplicación de los niveles de TRL (Technology Readiness Level)/SRL en el proyecto de investigación propuesto definiendo sistemáticamente el estado de madurez y desarrollo de la tecnología que se está investigando. Describir el nivel inicial de TRL para

¹⁶ <https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>





establecer una línea base y, la implementación a medida que avanza en la investigación y describir cómo se obtiene el nivel final propuesto.

2.7.5. Validación de la aceptación de la solución por la comunidad

Fundamentar la validación de la aceptación de la solución por la comunidad y/o actores beneficiados.

2.7.6. Referencias bibliográficas

Presentación sistemática (conforme a los estándares internacionales reconocidos) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación. Tanto para el citado y referencias bibliográficas usar las normas de estilo APA actualizado, preferentemente de los últimos cinco (5) años (American Psychological Association) edición vigente (5000 palabras).





Anexo 04. PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO (POP)

El formato editable del POP se podrá descargar desde la página web de la convocatoria o través del siguiente link:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1LsiefeSl2SggydCwDRfS4HrfGbHXrecYaFDDxaUFiO/edit?usp=sharing>





Anexo 05. DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE Y COINVESTIGADORES UNF DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

Sullana, _____ de _____ de 2026

Señor:.....

Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación (UPI)
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. -

De nuestra consideración:

Nosotros, en calidad de miembros del proyecto de Investigación denominado [nombre completo del proyecto],

Que postula al **Concurso de financiamiento de proyectos de investigación de nivel básico e intermedio de la Universidad Nacional de Frontera 2026-1.**

SEÑALAMOS BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA¹⁷:

1	Conocer y aceptar plenamente las condiciones y requisitos del "Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera".
2	El proyecto de investigación es original, autentico y está enmarcado en una (1) o hasta en dos (2) líneas de investigación de la UNF y que prioricen la problemática a nivel regional.
3	El proyecto de investigación que presentamos en este Concurso no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
4	NO desempeño más de una función en el Proyecto.
5	NO tengo acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.
6	NO me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.
7	NO tengo con antecedentes penales y/o judiciales, ni he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.
8	NO tengo sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
9	NO he transgredido el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC ¹⁸ .
10	NO estoy reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

Sin otro particular, quedamos de usted. Atentamente,

(FIRMAS) NOMBRES Y APELLIDOS – Responsable del Proyecto.

(FIRMAS) NOMBRES Y APELLIDOS – Coinvestigador UNF del Proyecto Investigación.

¹⁷ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 . Principio de presunción de veracidad en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley.

¹⁸ <https://www.gob.pe/institucion/concytec/informes-publicaciones/1326710-codigo-nacional-de-la-integridad-cientifica>





Anexo 06. DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE LOS COINVESTIGADORES EXTERNOS

Sullana, _____ de _____ de 2026

Señor:.....

Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación (UPI)

Universidad Nacional de Frontera

Sullana. -

De mi consideración:

Yo, [nombre completo del Investigador Adherente], identificado con documento de identidad N° [número], en calidad de coinvestigador externo del proyecto de investigación [nombre del proyecto de investigación].

Que postula al "Concurso de financiamiento de proyectos de investigación de nivel básico e intermedio de la Universidad Nacional de Frontera 2026-1".

SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA¹⁹:

1	Conocer y aceptar plenamente las condiciones y requisitos del "Reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación para abordar la problemática de la región Piura de la Universidad Nacional de Frontera".
2	El proyecto de investigación es original, autentico y está enmarcado en las líneas de investigación de la UNF y que prioricen la problemática a nivel provincial.
3	El proyecto de investigación que presentamos en este Concurso no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
4	No desempeño más de una función en el proyecto de Investigación

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL COINVESTIGADOR EXTERNO



¹⁹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7. Principio de presunción de veracidad – "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley.



**Anexo 07. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA
(UNIVERSIDAD/EMPRESA/ASOCIACIÓN/COOPERATIVA/INSTITUCION PÚBLICA)**

Sullana, _____ de _____ de 2026

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación (UPI)
Universidad Nacional de Frontera

Sullana. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted como de [Razón social de la entidad asociada] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad], con RUC N° [Numero de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en el proyecto titulado [Titulo del Proyecto], el cual será presentado al concurso "**Concurso de financiamiento de proyectos de investigación de nivel básico e intermedio de la Universidad Nacional de Frontera 2026-1**".

Asimismo, mi persona en calidad de [representante legal o rector o decano de la facultad o director, etc.] de la institución a la que represento, para lo cual cumplo con los requisitos del concurso:

1. Contar con RUC activo y habido, con al menos un (01) año de antigüedad en el registro de SUNAT (acreditado mediante Ficha RUC²⁰).
2. No estar incluida en el Registro de No Elegibles (RENOES) u otro registro oficial equivalente.
3. No estar inhabilitada para contratar con el Estado Peruano ni figurar en los listados de empresas no elegibles del Banco Mundial u otros organismos internacionales.

Así mismo indicamos que el/la sr/sra....., con DNI N°....., es el/la representante de la entidad ante el proyecto. En calidad de coinvestigador externo.

La institución se compromete en colaborar con las actividades del proyecto para alcanzar los objetivos en los plazos previstos hasta el cierre del proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,



_____(FIRMA)
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FIRMANTE
NOMBRE DE LA ENTIDAD ASOCIADA

²⁰ En reemplazo de la ficha RUC podrá presentarse la ficha descargada de la consulta amigable de la SUNAT.



Anexo 08. DECLARACIÓN JURADA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS RELACIONADOS A LA LINEA DE INVESTIGACIÓN O TEMÁTICA DEL PROYECTO

Sullana, _____ de _____ de 2026

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación (UPI)
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. -

De mi consideración:

El Responsable del Proyecto de Investigación e integrantes, indicamos a continuación los artículos científicos publicados en la [nombre de la línea de investigación/área OCDE/tema], del Proyecto [nombre del proyecto], como a continuación se detalla:

Nº	Nombre del Artículo y Nombre del miembro titular autor.	Año	Cuartil Q	Revista	DOI	Enlace
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
...						

Nota: La evaluación de los artículos se realizará a los miembros del proyecto de investigación; sin embargo, en caso de que varios integrantes participen en un mismo artículo, la evaluación no se duplicará, a fin de evitar la asignación repetida de puntaje
Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,



(FIRMA) NOMBRES Y APELLIDOS
Responsable del Proyecto de Investigación



Anexo 09. DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESISISTAS

Sullana, _____ de _____ de 2026

Señor:.....

Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación (UPI)

Universidad Nacional de Frontera

Sullana. –

De mi consideración:

Como Responsable del Proyecto de Investigación e integrantes, indicamos a continuación los tesisistas integrantes del Proyecto [nombre del proyecto]:

Nº	Nombres y Apellidos	Tema de la tesis de pregrado	Facultad	Resolución (Si hubiese)
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
...				

El Responsable del Proyecto de Investigación declara, que participará con [número de tesisistas de pregrado] tesisistas de pregrado, en el proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA) NOMBRES Y APELLIDOS
Responsable del Proyecto de Investigación





Anexo 10. DECLARACIÓN JURADA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR FONDOS CONCURSABLES DE LA UNF Y/O EXTERNOS.

Sullana, _____ de _____ de 2026

Señor:.....

Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación (UPI)

Universidad Nacional de Frontera

Sullana. –

De mi consideración:

El Responsable del Proyecto de Investigación, indica a continuación nuestra experiencia en Proyectos de Fondos Concursables de la UNF o externos, según se detalla:

Nº	Título del Proyecto	Año del Concurso	Nombre del Investigador Principal y/o Coinvestigador.	Documento de declaración de ganador	Situación actual del Proyecto (En ejecución o Resolución de cierre o Informe Final de Resultado)
01					
02					
03					
04					
...					

En caso no tener experiencia en Proyectos con financiamiento de fondos concursables en la UNF o externos marque con un aspa aquí (.....)

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



(FIRMA) NOMBRES Y APELLIDOS
Responsable del Proyecto de Investigación



Anexo 11. DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA²¹

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación (UPI)
Universidad Nacional de Frontera

Yo, [*Nombres y Apellidos*], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Responsable del proyecto denominado [*Título del proyecto*], SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN	
En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	
Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento de presentar los entregables del proyecto y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con los criterios CREDIT ²² y el ICMJE ²³	
De recibir la subvención se reconocerá a la UNF como fuente de financiamiento, considerando que la UNF no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Será única y exclusivamente la responsabilidad del equipo de investigación del proyecto, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán a la UNF y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio de difusión.	
No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predatoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS ²⁴ , u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predatoras.	



²¹ Adaptado de los anexos de Ética e Integridad Científica de los concursos de financiamiento de Proyectos de Investigación del programa Prociencia

²² Criterios CREDIT. Disponible en: <https://casrai.org/credit/>

²³ Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: <http://www.icmje.org/>

²⁴ <https://beallist.net/>



REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
MALA CONDUCTA CIENTÍFICA^{25,26,27}	
El proyecto o la propuesta presentada en la postulación no es resultado de plagio, autoplagio o apropiación de ideas de otros autores. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación (esto incluye proyectos previamente subvencionados por cualquier fuente de financiamiento o ejecutados por el mismo grupo de investigación), videos, material patentable, texto que es inconsistente con el estudio, etc. con la finalidad de obtener la subvención.	
Esta propuesta o proyecto no ha sido presentado total o parcialmente en otra convocatoria de forma paralela (cuando ambos concursos están en etapa de postulación, evaluación o selección) con la finalidad de obtener la subvención en alguna de ellas o ambas.	
No se inventarán o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica.	
No se falsificará, alterará o manipulará los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica.	
No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación a la UNF o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc.	
No tengo (Responsable de Proyecto y Coinvestigadores) ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC ²⁸ y el Código de ética vigente de la UNF ²⁹	
No se incluirá Responsable de Proyecto, Coinvestigadores, Mastrandos y/o doctorandos implicados en problemas éticos o de mala conducta científica	

²⁵ Forsberg EM, Anthun FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. Sci Eng Ethics. 2018;24(4):1023-1034.

²⁶ Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. Sci Eng Ethics. 2019;25(2):327-355.

²⁷ Publication ethics and misconduct. Disponible en:
<https://publicationethics.org/resources/elearning/introduction-publication-ethics/publication-ethics-and-misconduct>

²⁸ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6008024/5323788-r-p-028-2024-concytec-p-codigo-nacional-de-integridad.pdf?v=1710774037>

²⁹ <https://archivos.unf.edu.pe/uploads/Resoluciones%20de%20Comisiones%202019/Res%20N%20046-2019-UNF-CO%20-%20Codigo%20de%20Etica%20de%20Investigacion.pdf>





REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
(invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC; así mismo aquellos que hubieran perdido la condición de beneficiarios a bono de investigación de acuerdo al Decreto Supremo que establece montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador DECRETO SUPREMO N° 028-2026-EF	
No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.	
ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES. Si no aplican estos ítems marcar "NA (No Aplica)"	
Se cumplirá con las Consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el "Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos" del MINSA. ³⁰	
Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki ³¹ , u otra normativa vigente.	
Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.	
Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS ³² .	
Cuando utilicemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueben fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación.	
INCUMPLIMIENTO	
Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el Responsable del Proyecto y/o algún Coinvestigadores) estemos implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección.	



³⁰ Resolución Ministerial N° 233-2020 MINSA.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF

³¹ Principios de la Declaración de Helsinki.

<https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318>

³² Reglamento de ensayos clínicos. <https://ensayosclnicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf>



REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada a la UNF y/o se revela que el Responsable del Proyecto y Coinvestigadores, estén implicados en problemas de mala conducta científica, la UPI iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo el equipo técnico devolver de manera solidaria, el presupuesto ejecutado.	

Atentamente,

(FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO)

Nombres y Apellidos :
N° de DNI :





Anexo 12. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN (CES)

Señor:.....
Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación (UPI)
Universidad Nacional de Frontera

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Yo,, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N°, en calidad de Evaluador(a) Externo(a) designado(a) para el Comité de Evaluación y Selección (CES) del "Concurso de financiamiento de proyectos de investigación de nivel básico e intermedio de la Universidad Nacional de Frontera 2026-1", DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. No mantengo vínculos de consanguinidad hasta el cuarto grado ni de afinidad hasta el segundo grado con ningún responsable técnico, coinvestigador o integrante de los grupos de investigación postulantes al presente concurso.
2. No tengo participación actual ni he tenido participación en los últimos cinco (5) años en proyectos de investigación, publicaciones conjuntas, asesorías, consultorías u otras actividades académicas o profesionales, con los responsables o integrantes de los proyectos postulantes.
3. No tengo intereses personales, laborales, comerciales, económicos, institucionales o de cualquier otra naturaleza que puedan afectar, de manera real o potencial, mi imparcialidad e independencia en la evaluación de las propuestas.
4. Me comprometo a actuar con total objetividad, transparencia, equidad, confidencialidad y respeto a los principios éticos y normas aplicables durante todo el proceso de evaluación.
5. En caso de identificar algún posible conflicto de interés posterior a la firma de la presente declaración, me comprometo a comunicarlo inmediatamente a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, para que se adopten las medidas correspondientes.
6. Soy consciente de que la omisión o falsedad en la presente declaración podrá ser considerada falta grave y dará lugar a las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan conforme a la normativa vigente.

En fe de lo expuesto, suscribo la presente Declaración Jurada en la ciudad de Sullana, a los días del mes de de 2026.

Firma

Nombre completo:

DNI:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Nota: La presente Declaración Jurada forma parte integrante de los requisitos de aceptación del cargo de Evaluador(a) Externo(a) designado(a) en el marco del Concurso de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera





Anexo 13. RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, FUNCIONES Y PROPUESTA CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

I.- Datos Generales.

- Título del proyecto:
- Responsable del proyecto
- Línea/s de investigación:
- Nombre del evaluador:

II.- Ficha de Evaluación de conocimiento, experiencia y funciones de los integrantes del proyecto y Propuesta Científico – Tecnológico.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
I. Experiencia y funciones de los integrantes del proyecto de investigación 26 puntos	<p>Artículos Científicos.</p> <p>Artículos publicados relacionados al tema del proyecto o área OCDE o línea de investigación por cuartil los últimos 3 años por los miembros del equipo de proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Q1= 5 puntos x artículo - Q2= 4 puntos x artículo - Q3 = 3 puntos x artículo - Q4 = 2 puntos x artículo <p>Fuente de verificación: Declaración jurada (Anexo N° 08) donde figure el título, año, cuartil, revista y el DOI o enlace de los artículos relacionados al tema del proyecto o la línea de investigación a evaluar.</p> <p>Nota: La evaluación de los artículos será a los miembros del proyecto, pero no se duplicará la evaluación en caso varios miembros participen en el mismo artículo (para evitar la duplicación de puntaje).</p>	8
	<p>Proyectos de Investigación Financiados por Fondos Concursables de la UNF y externos.</p> <p>Participación (Investigador Principal y/o Coinvestigador) en proyectos financiados con fondos concursables y/o de investigación de los últimos 3 años por los integrantes del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en 2 o más proyectos financiados por fondos concursables de la UNF y/o externos: 5 puntos - Experiencia en 1 proyecto financiado por fondos concursables de la UNF y/o externos: 3 puntos - Sin experiencia en proyectos financiados por fondos concursables de la UNF y/o externos: 0 puntos <p>Fuente de verificación: Declaración jurada (Anexo N° 09), donde figura los Proyectos de Investigación Financiados por Fondos Concursables de la UNF, el año del concurso, el nombre y apellidos del investigador principal y/o coinvestigador y el número de la resolución de acredita al ganador.</p> <p>Nota: La evaluación de este criterio considera la experiencia individual de los miembros del equipo. No se duplicará el puntaje en caso varios miembros hayan participado en el mismo proyecto, a fin de evitar sobrevaloración de una misma experiencia.</p>	5
	Investigadores en formación	4





CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>El Proyecto presenta al momento de la postulación como integrantes del proyecto de Investigación a investigadores en formación (tesistas de pregrado), directamente relacionada a la actividad del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto incorpora al menos 4 tesistas de pregrado: 4 puntos - El proyecto incorpora al menos 3 tesistas de pregrado: 3 puntos - El proyecto incorpora al menos 2 tesistas de pregrado: 2 puntos - El proyecto incorpora al menos 1 tesistas de pregrado: 1 puntos <p>Fuente de verificación: Declaración Jurada que acredite la participación de los tesistas. (Anexo N° 08)</p>	
	<p>Funciones de Integrantes del equipo de proyecto</p> <p>Las funciones de cada miembro en todo el proyecto están claramente establecidas y deben contribuir al cumplimiento de los objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Están claramente establecidas en el proyecto: 2 puntos - Están claramente establecidas, pero no contribuyen a los objetivos: 1 punto - Las funciones no están claramente establecidas y se repiten en otro miembro: 0 puntos <p>Fuente de verificación: Plan Operativo del Proyecto (POP) Ítem: Función Técnica del Equipo de proyecto</p>	2
	<p>Investigadores del equipo de proyecto de investigación</p> <p>Docentes investigadores y/o RENACYT como integrantes del GI:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Docentes investigadores según resolución UNF: 7 puntos x integrante - Investigador RENACYT: 5 puntos x integrante <p>Fuentes de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución o documento que acredite la condición vigente de Docente Investigador de la UNF* - Constancia de Investigador RENACYT, vigente. 	7**
<p>II. Propuesta científica – tecnológico del proyecto de investigación.</p> <p>50 puntos</p>	<p>Antecedentes y/o estado del arte</p> <p>Incluye el estado actual del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional, sobre la propuesta, señale el punto de partida de la justificación de la investigación. Precisa los aspectos nuevos a desarrollar y la pertinencia científica, técnica, social, económica, cultural. Identifique el problema y concluye describiendo el objeto de la investigación. Utiliza artículos científicos revisados por pares, en los últimos 5 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Describe el conocimiento actual de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional) Identifica el problema y el objeto de estudio, usa al menos 6 (seis) artículos científicos = 4 puntos - Describe el conocimiento actual en dos (2) de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional). Identifica el problema o el objeto de estudio, usa al menos cuatro (4) artículos científicos = 2 punto - Describe el conocimiento actual en uno (1) de los tres (3) ámbitos (local, nacional e internacional), no identifica el problema o el objeto de estudio, usa menos de tres (3) artículos científicos = 0 puntos <p>Fuente de verificación: Anexo 02. Memoria Científica - Técnica del proyecto. Ítem: Numeral 1</p>	4
	<p>Justificación</p> <p>Describe la contribución de la investigación en el fortalecimiento de las Líneas de Investigación de la provincia de Sullana de la Región Piura para la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, desarrollo</p>	4





CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>económico, beneficio de poblaciones, evidenciado en la articulación de la propuesta a línea de investigación de la UNF, RIS3, políticas nacionales de CTI, áreas OCDE y Agenda 2030 - ODS. La justificación debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar. Da respuesta a las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con su desarrollo? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Describe la articulación teniendo en cuenta cinco (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2030 -ODS) = 4 puntos - Describe la articulación teniendo en cuenta al menos tres (3) de (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2030 -ODS) = 2 puntos - Describe la articulación teniendo en cuenta al menos dos (2) de (5) aspectos (línea de investigación, RIS3, Políticas Nacionales CTI. Áreas OCDE y Agenda 2030 -ODS) = 1 punto <p>Fuente de verificación: Anexo 02. Memoria Científica - Técnica del proyecto. Ítem: Numeral 2</p>	
	<p style="text-align: center;">Hipótesis o supuestos</p> <p>La hipótesis es la explicación técnica de las causas (de carácter técnico-científico) que se originan del problema y que generan predicciones definidas que pueden ser corroboradas teórica o experimentalmente. Es el aporte proyectado de la investigación en la solución del problema.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis o supuestos a sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionan estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 4 puntos - Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis o supuestos a 2 (dos) de sus tres (3) componentes: (1) unidad/es de observación (sujetos u objetos) y (2) variables (atributos susceptibles de medición); además, (3) se puede indicar cómo se espera que se relacionan estos dos elementos (direccionalidad de la hipótesis) = 2 puntos - Se identifica dentro de la estructura de la hipótesis o supuestos a (2) variables (atributos susceptibles de medición) = 1 punto <p>Fuente: Anexo 02. Memoria Científica - Técnica del proyecto que justifique el desarrollo del proyecto Ítem: Numeral 3</p>	4
	<p style="text-align: center;">Objetivos de la Propuesta</p> <p>Los objetivos de la investigación expresan concretamente las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo en infinitivo que determina una acción. Se debe presentar un objetivo general y objetivos específicos. En el general se expresa, de forma global, lo que se quiere conseguir al final de la investigación; mientras que los específicos se derivan del general y van en orden sucesivo a los logros de las etapas del trabajo que permiten llegar a cumplir el objetivo principal.</p> <p>Los objetivos de la investigación están:</p>	4





CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	<ul style="list-style-type: none"> - Se identifica dentro de la estructura las cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto= 4 puntos - Se identifica dentro de la estructura al menos 3 (tres) de sus cuatro (4) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, (3) una unidad de estudio y (4) un contexto Y que tenga coherencia con la problemática = 2 puntos - Se identifica dentro de la estructura al menos la unidad de estudio y una de las tres (3) partes del objetivo: (1) un verbo infinitivo, (2) coherencia con el problema planteado, o (4) un contexto = 1 punto <p>Fuente: Anexo 02. Memoria Científica - Técnica del proyecto. Ítem: Numeral 4</p>	
	<p style="text-align: center;">Metodología de la investigación</p> <p>Descripción del modo lógico y organizado como se pretende alcanzar los objetivos específicos del proyecto, presentando para tal efecto; un planteamiento claro y preciso de la(s) hipótesis de trabajo, del enfoque metodológico elegido; de los procedimientos científicos y/o tecnológicos que evidencien el consensual carácter sistemático y riguroso de la respectiva actividad de investigación, de la identificación de los instrumentos, estrategias y recursos necesarios para el análisis, organización e interpretación de los datos y resultados.</p> <p>La metodología está:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detallada y responde a cada uno de los objetivos: 4 puntos - Detallada: 2 puntos - No mostrada: 0 puntos <p>Fuente: Anexo 02. Memoria Científica - Técnica del proyecto Ítem: Numeral 5</p>	4
	<p style="text-align: center;">Resultados esperados</p> <p>Resultados que tendrá la investigación según el nivel del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumple todos los cuatro (4) resultados previstos: 4 puntos - Cumple tres (3) de los cuatro (4) resultados previstos: 3 puntos - Cumple dos (2) de los cuatro (4) resultados previstos: 2 puntos - Cumple uno (1) de los cuatro (4) resultados previstos: 1 punto - No Cumple los cuatro (4) resultados previstos: 0 puntos <p>Fuente: Anexo 02. Memoria Científica - Técnica del proyecto Ítem: Numeral 6.</p>	4
	<p style="text-align: center;">Impactos Socioeconómico en la población directa e indirecta donde se focaliza el proyecto</p> <p>Considera una descripción de los impactos económicos, sociales y culturales significativos en la comunidad o población donde se ejecuta el proyecto y contribuye a mejorar la calidad de vida de la población local.</p> <p>Describe los impactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detallada los tres (3) impactos: 3 puntos - Detallada dos (2) impactos: 2 puntos - Detallada un (1) impacto: 1 punto - No detallada impactos: 0 puntos <p>Fuente: Anexo 02. Memoria Científica - Técnica del proyecto Ítem: Numeral 7.1</p>	3
	Vinculación con el ecosistema de Investigación regional (Piura)	5





CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>La propuesta contribuye con cinco aspectos del ecosistema: la línea de investigación de la UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, áreas OCDE, Agenda 2030-ODS.</p> <p>Contribución con el ecosistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuye con cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030-ODS: 5 puntos - Contribuye con menos de los cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030-ODS: 2 puntos - No contribuye con ninguno de los cinco (5) aspectos: Las líneas de investigación UNF, RIS3, Políticas Nacionales de CTI, Áreas OCDE y Agenda 2030 ODS: 0 puntos <p>Fuente: Anexo 02. Memoria Científica - Técnica del proyecto Ítem: Numeral 7.2</p>	
	<p style="text-align: center;">Aplicación de los resultados del proyecto</p> <p>Los resultados del proyecto son coherentes a sus objetivos basados en cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sustenta los resultados basados en las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 4 puntos - Sustenta los resultados basados en tres (3) de las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 3 puntos - Sustenta los resultados basados en al menos dos (2) de las cuatro (4) características: (1) realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados son sostenibles a largo plazo y tienen una utilidad práctica, (3) detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) Utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 1 punto - Sustenta los resultados sin considerar las cuatro (4) características: (1) No es realista y factible de implementar en el contexto local, (2) los resultados no son sostenibles a largo plazo y no tienen una utilidad práctica, (3) no detalla recursos necesarios para su ejecución y (4) No utiliza metodologías o tecnologías innovadoras = 0 puntos <p>Fuente: Anexo 02. Memoria Científica - Técnica del proyecto Ítem: Numeral 7.3</p>	4
	<p style="text-align: center;">Explicación del Nivel de TRL/SRL seleccionado</p> <p>El proyecto debe fundamentar el nivel de desarrollo inicial y final esperado, aplicando de manera coherente la escala de madurez (Readiness Level) pertinente a su naturaleza, de acuerdo con las siguientes opciones.</p> <p>TRL (Nivel de Madurez Tecnológica): Para proyectos de ingeniería, tecnología y ciencias naturales con componente de desarrollo tecnológico.</p>	3





CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	<p>SRL (Nivel de Madurez Social / de la Evidencia): Para proyectos de ciencias sociales, humanidades, artes e innovación social. Evalúa la madurez metodológica, la profundidad del trabajo de campo o análisis, y la preparación para incidir en políticas o comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si explica el nivel de TRL, SRL propuesto = 3 puntos - No explica el nivel de TRL, SRL propuesto = 0 puntos <p>Fuente: Anexo 02. Memoria Científica - Técnica del proyecto Ítem: Numeral 8</p>	
	<p>Pregunta de Investigación</p> <p>La pregunta de investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Está claramente formulada, abarca adecuadamente las variables de estudio, aborda un problema prioritario de la región y está alineada a la necesidad de la comunidad: 3 puntos - Está formulada y considera parcialmente las variables de estudio, pero no evidencia con claridad su alineación al problema regional o a la necesidad de la comunidad: 2 puntos - Está formulada de manera general, pero no considera las variables ni se evidencia articulación con un problema regional o comunitario concreto: 1 punto - No está formulada o es confusa, no considera variables de estudio y no se relaciona con un problema regional ni con la comunidad: 0 puntos <p>Fuente: Anexo 02. Memoria Científica - Técnica del Proyecto. Ítem: Numeral 2</p>	3
	<p>Referencias bibliográficas</p> <p>Presentación sistemática (conforme a los estándares internacionales reconocidos) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente solo al proyecto de investigación. Tanto para el citado y referencias bibliográficas, usar las normas de estilo APA actualizado, preferentemente de los últimos cinco (5) años (<i>American Psychological Association</i>) edición vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Usa al menos quince (15) referencias bibliográficas de los últimos 10 años= 2 puntos - Usa al menos diez (10) referencias bibliográficas de los últimos 10 años= 1 punto - Usa menos de diez (10) referencias bibliográficas de los últimos 10 años= 0 puntos <p>Fuente: Anexo 02. Memoria Científica - Técnica del proyecto Ítem: Numeral 9</p>	2
	<p>Presupuesto</p> <p>El presupuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es coherente con las bases y la memoria científica - técnica del proyecto para lograr los resultados: 3 puntos - Es poco coherente con las bases y la memoria científica - técnica del proyecto para lograr los resultados: 2 puntos - No es coherente: 0 puntos <p>Fuente: Plan Operativo del Proyecto (POP) Ítem: Programación Monetaria por Partida de Gasto. Formato Excel</p>	3
	<p>Programación Técnica por Componentes</p> <p>La programación técnica por componentes (cronograma), está:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Está organizado de acuerdo con los objetivos: 3 puntos 	3





CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	<ul style="list-style-type: none">- No toma en cuenta alguno de los objetivos: 1 punto- No se presenta: 0 puntos <p>Fuente: Plan Operativo del Proyecto (POP) Ítem: Programación Técnica por Componentes</p>	
2 aspectos evaluados	TOTAL	76 puntos

*Se sugiere tener el CTI Vitae sin restricciones de acceso.

**En caso el proyecto de Investigación tenga dos integrantes RENACYT se considerará el máximo puntaje (7)

Nota: Los criterios, escalas de puntuación y ponderaciones descritos en esta matriz podrán ser modificados o ajustados en las Bases específicas que se aprueben para cada convocatoria.

III.- Observaciones según corresponda al apartado.

Firma del evaluador





Anexo 14. RUBRICA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

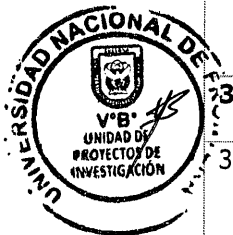
I.- Datos Generales.

- 1.1. Título del proyecto:
- 1.2. Responsable del proyecto
- 1.3. Línea/s de investigación:
- 1.4. Nombre del evaluador:

II.- Ficha de Evaluación.

Ficha Evaluación Expositiva del Proyecto

Nº	Criterio/Indicador de logro	Puntaje Máximo	Evaluador 1	Evaluador 2	Evaluador 3
1	Contenido y coherencia expositiva	5			
1.1	Claridad y estructura de la exposición: La presentación sigue una secuencia lógica (introducción, objetivos, metodología, resultados esperados, impacto). Es sintética, comprensible y bien organizada.	2.5			
1.2	Pertinencia y alineación temática: Los contenidos se ajustan de manera explícita y coherente con la temática del proyecto y con las líneas estratégicas de la convocatoria.	2.5			
2	Dominio del tema y habilidades comunicativas	10			
2.1	Profundidad y fundamentación teórico-metodológica: Expone con solvencia conceptual, demuestra conocimiento del estado del arte, contextualiza el problema y fundamenta las decisiones metodológicas.	4.0			
2.2	Fluidez y seguridad en la exposición: Se comunica con claridad, sin muletillas, mantiene un ritmo adecuado, establece contacto visual con la audiencia y transmite confianza y soltura.	3.0			
2.3	Uso efectivo de recursos de apoyo: Utiliza las diapositivas (PPT/u otro) como apoyo visual, no como guión. Los elementos gráficos, tablas o esquemas son pertinentes y favorecen la comprensión.	3.0			
3	Capacidad de defensa y argumentación	5			
3.1	Precisión y solidez en las respuestas: Responde a las preguntas del jurado de manera directa, concreta y bien argumentada, basándose en evidencia o referencias vinculadas al proyecto.	3.0			
3.2	Manejo de objeciones y profundización: Demuestra capacidad para abordar	2.0			





Nº	Criterio/Indicador de logro	Puntaje Máximo	Evaluador 1	Evaluador 2	Evaluador 3
	críticas o observaciones, amplía información cuando es requerido y reconoce limitaciones de manera honesta y constructiva.				
	Subtotal por evaluador				
	Total (suma de subtotales)				
	Puntaje promedio (Total ÷ 3)				

Firma del evaluador 01

Firma del evaluador 02

Firma del evaluador 03





Anexo 15. MODELO DE CONVENIO

CONVENIO N°- 20.....-UNF

Consta en este documento que se emite en dos (2) ejemplares igualmente válidos el Convenio, suscrito en el marco del CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE NIVEL BÁSICO E INTERMEDIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA 2026-1, que celebran de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (UNF)** con RUC N° 20526270364, con domicilio legal en la Avenida San Hilarión N° 101, Villa Perú, Sullana, Región Piura, Perú; debidamente representada por [nombre completo del presidente de la Comisión Organizadora], identificado con DNI N° [número de DNI], designado mediante [número de RCO], en adelante **LA UNF**, y de la otra parte, el (la) señor (a) [nombre completo del Responsable del Proyecto de Investigación], docente de la Facultad , identificado con DNI N° [número de DNI], con domicilio en , quien actúa en calidad de Responsable del Proyecto de Investigación, según Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba a los Proyectos Ganadores del Concurso [número de Resolución de Comisión Organizadora que aprueba ganadores], de fecha..... ; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA. -

La Universidad Nacional de Frontera (UNF), fue creada mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 y con Resolución N° 472-2012-CONAFU de fecha 5 de setiembre del 2012, el CONAFU aprueba el Plan de Desarrollo Institucional con tres carreras iniciales: Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, y Administración Hotelera y de Turismo. El 5 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga el Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 045- 2019-SUNEDU/CD, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

Con Resolución del Consejo Directivo N°112-2021-SUNEDU "Aprueban la modificación de la licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Frontera y reconocer la creación de los siguientes programas de estudios: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería en Biotecnología.

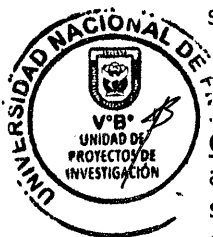
En este contexto, de acuerdo a los resultados del mencionado Concurso emitido a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° de fecha , **EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** resultó seleccionado para acceder financiamiento para el desarrollo del proyecto titulado: ".....".

DEL OBJETO

CLÁUSULA SEGUNDA. - LA UNF otorga a favor del proyecto de investigación un financiamiento para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** para obtener los resultados esperados señalados en el Artículo 7. Resultados Esperado del Reglamento y del numeral 3.3 de LAS BASES.

DEL PRESUPUESTO Y DESEMBOLSOS

CLÁUSULA TERCERA. - El presupuesto total de **EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** asciende a la suma de S/..... (/100 soles) cuyo detalle se encuentra en **LA PROPUESTA**, siendo el monto que otorga **LA UNF** de S/..... (...../100 soles). Los desembolsos se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en LAS BASES, y el Plan Operativo del Proyecto (POP).





DEL PLAZO

CLÁUSULA CUARTA. - El presente convenio tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la emisión de la Resolución de Cierre de Proyecto.

Las actividades materia del objeto del presente convenio, deberán realizarse de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en LAS BASES, el Plan Operativo del Proyecto POP aprobado mediante acto resolutorio y la Directiva o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA QUINTA. - Son obligaciones de **EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO**, las contenidas en el presente CONVENIO, REGLAMENTO, BASES, DIRECTIVA Y OTRAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONCURSO, o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.

En caso que el **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, no pueda continuar con sus responsabilidades y obligaciones, el proyecto será cerrado de oficio y las responsabilidades serán emitidas a la Oficina de Asesoría Jurídica.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

CLÁUSULA SEXTA. - **LA UNF** podrá resolver de pleno derecho el presente convenio ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula precedente y el capítulo VI y VII del Reglamento Para el Financiamiento de Proyectos de Investigación y otras respecto a proyectos de investigación de la Universidad Nacional de Frontera, se procederá a la Resolución de convenio.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA SÉPTIMA. - **LA UNF** sin perjuicio de resolver el presente convenio, podrá actuar de acuerdo a lo señalado en EL REGLAMENTO Y LAS BASES y conforme a lo establecido a su normativa interna, la descrita en el Código Civil o Penal. **EL RESPONSABLE DEL PROYECTO** asume todas las responsabilidades por el incumplimiento de los resultados esperados por el financiamiento de la investigación en el plazo previsto.

DE LOS EQUIPOS Y BIENES

CLÁUSULA OCTAVA. - No se adquieren equipos y bienes una vez culminado EL PROYECTO.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA NOVENA. - **EL RESPONSABLE DE INVESTIGACIÓN** es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

CLÁUSULA DECIMA. - La renuncia de **ALGUN MIEMBRO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, conlleva a la cesión de derechos de propiedad intelectual a favor de la UNF. El mismo criterio se aplica en caso de Resolución de Contrato por causas previstas en el Reglamento y las Bases del concurso.

DE LA CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - En cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de EL PROYECTO y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el





Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNF.
En caso de que los resultados de las investigaciones, estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **EL RESPONSABLE DE INVESTIGACIÓN** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNF.

DE LA JURISDICCIÓN Y EL DOMICILIO

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - La ejecución, validez e interpretación de este convenio se hará de acuerdo con las leyes de la República del Perú. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este convenio, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda divergencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este Convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje que las partes acuerden, a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje, el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento de dicho Centro de Arbitraje y las normas sobre la materia.

Forman parte del presente Convenio, el Reglamento y Bases; así también, la conforman la Directiva de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera, así como la propuesta (postulación) y todos los demás documentos presentados que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

El presente Convenio se suscribe, en la ciudad de Sullana, a los días del mes de del 202_

LA UNF

RESPONSABLE DE PROYECTO

